

MINISTERIO DE SALUD DE EL SALVADOR

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EMISIÓN DE DICTAMEN
PARA EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS
QUÍMICAS PELIGROSAS**



San Salvador, agosto de 2015



Ministerio de Salud
Viceministerio de Políticas de Salud
Dirección de Regulación y Legislación en Salud
Dirección de Salud Ambiental

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EMISIÓN DE
DICTAMEN PARA EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE
SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.**

El Salvador, 2015

Autoridades

Elvia Violeta Menjívar Escalante
Ministra de Salud

Eduardo Antonio Espinoza Fiallos
Viceministro de Políticas de Salud

Julio Oscar Robles Ticas
Viceministro de Servicios de Salud

FICHA CATALOGRÁFICA

2015 Ministerio de Salud, en adelante MINSAL.

Todos los derechos reservados. Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial.

Es responsabilidad de los autores técnicos de éste documento, tanto su contenido como los cuadros, diagramas e imágenes.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede ser consultada través de:

<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Manual

Tiraje: 2ª Edición. 2015.

Edición y Distribución

Ministerio de Salud

Viceministerio de Políticas de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2205 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Diseño de proyecto gráfico:

Diagramación:

Impreso en El Salvador por:

El Salvador. Ministerio de Salud. Viceministerio de Políticas de Salud. Dirección de Regulación y Legislación en Salud. **Manual de Procedimientos para Emisión de Dictamen para el Manejo y Almacenamiento de Sustancias Químicas Peligrosas.** San Salvador, El Salvador. C.A.

Equipo técnico

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Ing. Arnoldo Rafael Cruz López	Director	Dirección de Salud Ambiental
Ing. Pablo Arturo García.	Colaborador técnico	Dirección de Salud Ambiental
Licda. Catalina Ochoa	Colaborador técnico	Dirección de Salud Ambiental
Ing. Juan Antonio Machado	Colaborador técnico	Dirección de Salud Ambiental
Dr. Víctor Odmaro Rivera Martínez	Director	Dirección de Regulación y Legislación en Salud
Ing. René Cruz González	Colaborador técnico	Dirección de Regulación y Legislación en Salud

ÍNDICE

Resolución Ministerial.	7
Introducción.	8
Objetivos Generales	9
Objetivos Específicos	9
Marco conceptual y nómina de sustancias	9
Registro y requisitos	11
Procedimiento uno, Registro de usuario por primera vez	13
Procedimiento dos, Adquisición del dictamen técnico en ventanilla CIEX-BCR.	15
Descripción de las actividades y tiempos estimados	16
Flujograma de procedimientos.	17
Terminología.	18
Anexos	20

MINISTERIO DE SALUD

HOY SE EMITE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO __189, QUE DICE:

“Ministerio de Salud, San Salvador, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil quince. CONSIDERANDO: I) Que en el artículo 41 inciso cuarto del Código de Salud, “Corresponde al Ministerio organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias”; y en el Artículo 117 del mismo Código, se establece que “El Ministerio fijará las condiciones para manejar y almacenar las materias nocivas y peligrosas, para protección del vecindario”. El Manual establece los procedimientos técnicos y los requisitos que deben presentar los usuarios para obtener el dictamen técnico, establecer los procedimientos cuando se requiere el dictamen técnico por primera vez, trámites subsecuentes y el trámite en línea vía electrónica del MINSAL. II) Que de conformidad al Artículo 42 numeral 2 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo se establece la potestad de la Titular, de elaborar instrumentos técnicos en materia de salud. POR TANTO: en uso de sus facultades legales, RESUELVE emitir el siguiente: **Manual de Procedimientos para Emisión de Dictamen para el Manejo y Almacenamiento de Sustancias Químicas Peligrosas**, por lo que a partir de la presente fecha es de obligatorio cumplimiento, por parte de todo el personal involucrado. Derogase el Manual Administrativo para Emisión de Dictamen para el Manejo y Almacenamiento de Sustancias Químicas Peligrosas, oficializado por este Ministerio, el 12 de febrero de 2008. HÁGASE SABER. La Titular del Ramo de Salud. (f) E.V. Menjívar”.

Lo que transcribo para el conocimiento y efectos consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Elvia Violeta Menjivar
Ministra de Salud

INTRODUCCIÓN

Desde la promulgación de la Política Nacional de Salud 2009-2014, el Ministerio de Salud, en adelante el MINSAL, impulsa de manera decidida la implementación de la Reforma de Salud, que reconoce la importancia del rol de regulación, a partir de mantener altos estándares de calidad que se traduce en procesos eficientes y eficaces, que favorecen las responsabilidades institucionales en relación a las sustancias químicas peligrosas, por lo que se actualiza el presente **“Manual de Procedimientos para Emisión de Dictamen para el Manejo y Almacenamiento de Sustancias Químicas Peligrosas”**, con el propósito de dar a conocer al usuario y a los funcionarios del MINSAL las actualizaciones de los procedimientos y requisitos para solicitar la emisión del Dictamen Técnico.

En este documento se establecen los procedimientos y requisitos para la emisión de Dictamen técnico para el manejo y almacenamientos de sustancias químicas peligrosas, por primera vez, trámites subsecuentes y trámite en línea con formatos electrónicos, a través de la página web del MINSAL. De igual forma se da a conocer el listado de sustancias químicas que requerirán de dicho Dictamen; así como los modelos de solicitud para el trámite.

OBJETIVOS

Objetivo general

Establecer los procedimientos que deben cumplir los usuarios, para la solicitud y otorgamiento de la autorización del Dictamen para el manejo y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

Objetivos específicos

1. Establecer los requisitos que deben presentar los usuarios para obtener el dictamen técnico.
2. Establecer los procedimientos necesarios para obtener el dictamen técnico por primera vez y tramites posteriores.
3. Establecer los procedimientos para la obtención del dictamen técnico vía electrónica.

MARCO CONCEPTUAL Y NÓMINA DE SUSTANCIAS.

Concepto de sustancias químicas reguladas.

El MINSAL considerando la demanda en los procesos productivos industriales, establece como sustancias químicas peligrosas reguladas, aquellas sustancias que por su grado de peligrosidad pueden poner en riesgo la salud, la vida de las personas y el medio ambiente, así como de aquellas sustancias de comercio internacional que se emplean en procesos industriales que están incorporadas en el Convenio de Róterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentados a ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos, objetos de Comercio Internacional, Acuerdo Ejecutivo No. 291, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y Decreto Legislativo No. 601 ratificándolo, Diario Oficial Tomo No. 343, Numero 97 de fecha 26 mayo 1999 con alerta de riesgo a la salud,

de las cuales el MINSAL tiene a bien regular para permitir o prohibir su ingreso bajo un criterio precautorio.

Nómina de sustancias químicas

Ante lo establecido en los párrafos anteriores se establece el listado siguiente de sustancias químicas con requerimiento de dictamen técnico para su liberación de recinto aduanal, siendo las siguientes:

Sustancia	Nº CAS	Sustancia	Nº CAS
1. Azufre	7704-34-9	13. Bifenilos polibromados PBB (PI)	36355-01-8 27858-07-7 13654-09-6
2. Ácido clorhídrico	7647-01-0	14. Bifenilos policlorados PCB (PI)	1336-36-3
3. Glicerina	8043-29-6	15. Tetraetilo de plomo (PI)	78-00-2
4. Nitrato de sodio	7631-99-4	16. Tetrametilo de plomo (PI)	75-74-1
5. Peróxido de hidrogeno	7722-84-1	17. Fosfato de tris (2,3 Dibromopropil)	126-72-7
6. Ácido nítrico	7697-37-2	18. Éter de pentabromodifenilo	32534-81-9
7. Cloro. (gas)	7697-37-2	19. Éter de octabromodifenilo	32536-52-0
8. Nitrato de bario	10022-31-8	20. Ácido perfluoro-octano sulfónico	no tiene un número CAS específico
9. Clorato de potasio	3811-04-9	21. Sulfonatos de perfluoro-octano	no tiene un número CAS específico
10. Acetona	67-64-1	22. Sulfonamidas de perfluoro-octano	no tiene un número CAS específico
11. Plomo	7439-92-1	23. Perfluoro-octanos sulfonilos	no tiene un número CAS específico
12. Amianto 12.1 Actinolita 12.2 Antofilita 12.3 Amosita 12.4 Crocidolita 12.5 Tremolita	77536-66-4 77536-67-5 12172-73-5 12001-28-4 77536-68-6		

PI: prohibido su ingreso al país.

Fuente: Convenio Internacional de Róterdam, para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentados a ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos, objetos de Comercio Internacional, Acuerdo Ejecutivo No. 291, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y Decreto Legislativo No. 601 ratificándolo, Diario Oficial Tomo No. 343, Numero 97 de fecha 26 mayo 1999.

El MINSAL se reserva el derecho de incrementar la lista de sustancias químicas en los procesos de revisión y actualización del presente Manual, previa evaluación de evidencia de daños a la salud pública, que hayan sido reportados en estudios realizados por organismos internacionales, investigaciones institucionales o académicas nacionales.

REGISTRO Y REQUISITOS.

Registrarse como usuario del sistema de trámites.

Requisitos a presentar al MINSAL:

1. Solicitud dirigida al Director de Salud Ambiental en adelante DISAM, según anexo 1.
2. Copia de escritura de constitución de la sociedad.
3. Presentar copias de los permisos de las instituciones competentes, como son:
 - a) Permiso de funcionamiento vigente de la empresa, emitido por la Unidad Comunitaria de Salud Familiar en adelante UCSF, respectiva.
 - b) Permiso ambiental de la empresa emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en adelante el MARN. Si la actividad de la empresa no requiere permiso ambiental el solicitante debe presentar la resolución ambiental que lo exime del permiso.
4. Copia de la hoja de seguridad química original del fabricante del producto, en caso que la hoja de seguridad está escrita en idioma diferente al español, debe anexarse la traducción en español, autenticada por Notario.
5. Copia de factura de compra del producto, donde aparezca reflejado el nombre de la empresa que realiza el trámite.

Este trámite debe ser realizado en las oficinas de la DISAM del MINSAL, Ubicada sobre Alameda Roosevelt, edificio Laboratorio Nacional de Referencia, Dr. Max Bloch, frente a parque Cuscatlán, San Salvador.

Requisitos que deben presentar las personas jurídicas para solicitar la emisión del dictamen técnico en ventanilla de importaciones del Centro de Importaciones y Exportaciones, en adelante CIEX, del Banco Central de Reserva, en adelante BCR:

1. Solicitud impresa llenada vía sistema de importaciones del BCR en adelante BCR/CIEX.
2. Copia de factura de compra del producto, donde aparezca reflejada el nombre de la empresa que realiza el trámite.
3. Validar en el sistema la autorización sanitaria de funcionamiento de la empresa. Si la autorización ha caducado, el usuario debe realizar la renovación del mismo.
4. Toda empresa a la que se le autorizó un dictamen técnico de sustancia regulada por el MINSAL, con el fin de comercialización, debe presentar un detalle de la distribución de la sustancia autorizada al momento de realizar un trámite posterior para la misma sustancia, según anexo 2.
5. Previo a la entrega del dictamen, el solicitante debe realizar la cancelación respectiva en la colecturía de las instalaciones del BCR según anexo 3.

PROCEDIMIENTOS.

Los procedimientos definidos por el MINSAL para la emisión de dictamen técnico para el manejo y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, son los siguientes:

PROCEDIMIENTO 1
Registro de usuario por primera vez.

Cada una de las personas jurídicas que requieran registrarse como usuario del sistema de trámites en línea del MINSAL, deben cumplir los requisitos establecidos, emitidos por la DISAM.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: DISAM

OBJETIVO: Establecer los pasos y requisitos que deben cumplir las personas jurídicas y naturales, para obtener el dictamen técnico para el manejo y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

Responsable	Pasos	Actividad
Secretaria de la DISAM	1	Recepción de solicitud por primera vez, la documentación es recibida en la recepción de la DISAM, verifica si cumple con los requisitos de forma y contenido establecidos en el presente Manual, en caso que la documentación estuviere incompleta, se debe prevenir al solicitante, para que se subsane el problema.
	2	Una vez admitida la solicitud, debe extenderse al solicitante el mandamiento de pago por este servicio y la documentación recibida debe ser entregada al técnico del área responsable, lo cual debe hacerse a través del libro de registro de entrega de correspondencia.
Técnico(a) responsable de sustancias químicas de la DISAM	3	El técnico(a) responsable de sustancias químicas de la DISAM. recibe el expediente y ratifica la documentación presentada, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Manual y debe confrontar la información del registro para aprobar el acceso al sistema en línea.
	4	Aprobado el acceso al sistema, el usuario podrá obtener el dictamen técnico en la ventanilla del CIEX-BCR.

PROCEDIMIENTO 2

Adquisición del dictamen técnico en ventanilla CIEX-BCR.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: DISAM.

OBJETIVO: Establecer los pasos y requisitos que deben cumplir las personas jurídicas para obtener el dictamen técnico para el manejo y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, en ventanilla única del CIEX-BCR.

Responsable	Pasos	Actividad
El técnico delegado del MINSAL en la Ventanilla Única de CIEX-BCR,	1	El técnico(a) debe revisar solicitud y documentación presentada, con el fin de verificar cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Manual, en caso que la documentación estuviere incompleta, se debe prevenir al solicitante, para que se subsane el problema.
	2	Una vez admitida la solicitud, el técnico(a) de sustancias químicas o el delegado del MINSAL en la ventanilla única del CIEX – BCR debe elaborar el dictamen técnico, tomando en cuenta lo establecido en el presente manual.
	3	El delegado del MINSAL en la ventanilla única de CIEX-BCR, procederá a imprimir el dictamen, firmar y sellar el mismo.
	4	La entrega del dictamen, se realizará en las oficinas de la ventanilla única del CIEX-BCR, previamente a la entrega el solicitante debe realizar la cancelación respectiva, en la colectoría del MINSAL, ubicada en las instalaciones de CIEX-BCR.
El técnico(a) responsable del programa de sustancias químicas peligrosas	5	El técnico responsable del programa de sustancias químicas peligrosas de la DISAM, llevará un registro de los dictámenes técnicos otorgados a través de copias de los originales entregados, como también de forma electrónica con el fin de emitir informes trimestrales de los dictámenes otorgados a la jefatura correspondiente los cuales contendrán lo siguiente: <ol style="list-style-type: none">1. Total de dictámenes otorgados por solicitante y total general.2. Total de kilogramos de químicos importados por solicitante y total general.

Dependencias que intervienen en el procedimiento del dictamen:

1. Dirección de Salud Ambiental (DISAM).
2. Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, en adelante DTIC.

Actores:

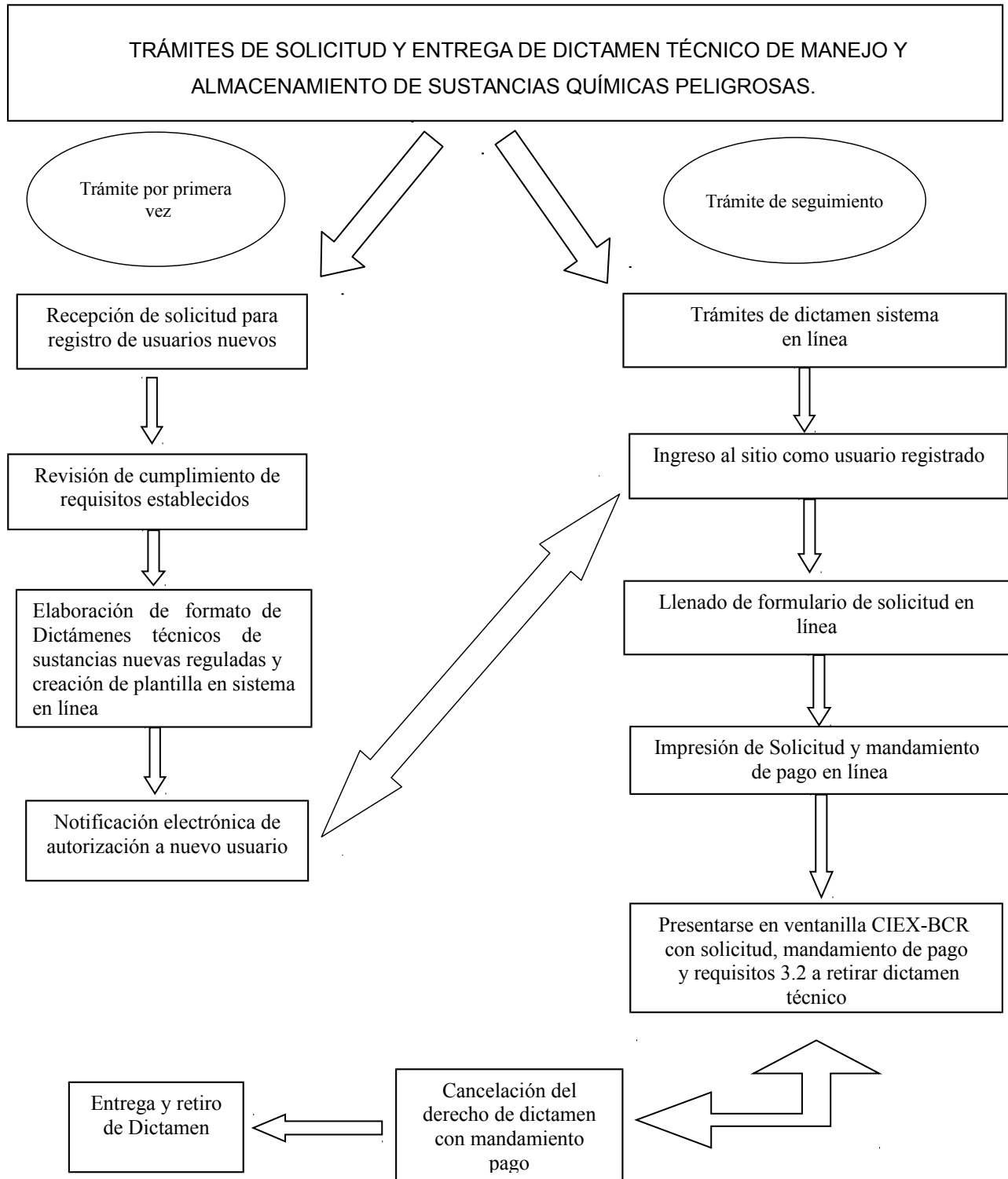
Los actores de la Dirección de Salud Ambiental, que intervienen en el proceso son:

1. Técnico del programa de sustancias químicas.
2. Analista de informática de la DTIC.
3. Delegados ministeriales en ventanilla CIEX-BCR.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y TIEMPOS ESTIMADOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
Recepción y revisión de documentación por primera vez	DISAM (Recepción de correspondencia)	10 a 15 minutos
Revisión de cumplimiento de requisitos para trámite por primera vez.	Técnico(a) del programa de sustancias químicas	Cuatro horas
Elaboración de formato de dictámenes técnicos de sustancias nuevas reguladas y creación de plantilla en sistema en línea.	Analista de Informática de la DTIC	2 días
Recepción, revisión, impresión y firma de dictamen técnico por delegado del CIEX-BCR	Delegados del MINSAL con firma autorizada	15 a 30 minutos

FLUJOGRAMA PARA REALIZAR EL TRÁMITE PARA OBTENER EL DICTAMEN TÉCNICO PARA EL ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.



Revisión y actualización del manual.

El presente Manual debe ser revisado y actualizado por un equipo técnico multidisciplinario cuando existan cambios institucionales o avances tecnológicos que lo ameriten.

Terminología.

Sustancia química peligrosa: son compuestos químicos, que presentan características de peligrosidad a la salud o el ambiente de acuerdo a sus propiedades químicas y físicas tales como explosiva, inflamable, corrosiva, reactiva y toxicidad.

Hoja de seguridad química: documento que elabora el fabricante de una sustancia química peligrosa, la cual da información detallada sobre la naturaleza de esta; tales como sus propiedades físicas y químicas, información sobre riesgos y efectos potenciales a la salud, uso, almacenamiento, procedimientos de emergencia, y riesgos al medio ambiente que la sustancia pueda causar.

Dictamen técnico: documento emitido por la autoridad de salud en respuesta a una solicitud recibida, luego del cumplimiento de los requisitos establecidos; en el cual se establecen las condiciones de manejo y almacenamiento para una sustancia química peligrosas regulada por el MINSAL.

Ventanilla del CIEX-BCR: oficina de Gobierno donde se realiza el trámite del dictamen técnico, ubicada en la Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte, San salvador, El Salvador.

Usuario en línea: persona que ha realizado el procedimiento de registro ante el administrador del sitio Web de la Dirección de Salud Ambiental, para hacer uso de trámites vía Internet.

Link: es un enlace a través de un hipervínculo que hace una conexión con otro documento web por medio de la dirección URL. Al pulsar en el link, el usuario descarga en su navegador en una ventana nueva o en la actual la página vinculada. Estos enlaces aparecen en el texto de un documento web en forma de texto subrayado y de distinto color.

Abreviaturas.

- CIEX-BCR: Centro de Importaciones Exportaciones del Banco Central de Reserva.
- MINSAL: Ministerio de Salud
- DTIC: Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación
- DISAM: Dirección de Salud Ambiental.



ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD

"DICTAMEN SANITARIO PARA EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS"

Sr. Director de Salud Ambiental.
Presente.

Yo, _____ mayor de edad, portador de mi Documento Único Identidad número _____, en calidad de representante legal de la empresa _____ con Dirección principal de sus negocios en _____

Solicito a Usted la autorización para (importación, exportación, almacenamiento, transporte, uso, distribución) de la sustancia química siguiente _____ en la cantidad de _____ Unidades (Vol. o peso).

Este producto será utilizado _____

_____ y será almacenado en _____

Señalo para oír notificaciones la siguiente dirección: _____ Teléfono _____

Dirección electrónica : _____

San Salvador, _____ de _____ del año dos mil _____

Firma del Solicitante



ANEXO 2

ESPACIO PARA MEMBRETE DE EMPRESA CON SUS DATOS GENERALES

Producto controlados Ministerio de Salud INFORME DE DISTRIBUCIÓN DE DICTAMEN N° 2014-9510-_____

Rango de fecha que reporta: desde _____ hasta _____

Fecha	N° de Comp.	Tipo Transacción	Nombre Cliente	NIT	DUI	debe	saldo



ANEXO 3

MANDAMIENTO PARA TRÁMITE DE PAGO DEL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL



San Salvador, _____ de _____ de _____

Nombre de la empresa: _____
o persona natural

Cod	NOMBRE DEL SERVICIO		COSTO UNITARIO \$	TOTAL \$
S1	Registro Sanitario de Alimentos y bebidas (cada 5 años).		\$ 35.00	
S2	Renovación de Registro Sanitario de alimentos y bebidas (Cada 5 años)		\$ 35.00	
S3	Autorización de importación de productos alimenticios o bebidas.		\$ 5.00	
S4	Certificación de libre venta de alimentos y bebidas.		\$ 10.00	
S5	Registro de usuario de Alcohol Potable y no Potable		\$ 12.00	
S6	Renovación anual de Registro de Usuario de Alcohol Potable y no Potable		\$ 12.00	
S7	Dictamen técnico de condiciones de manejo y almacenamiento de productos químicos peligrosos según Código de Salud y Ley de Solventes e Inhalantes, previo a su desalmacenaje de Aduana.		\$ 5.00	
S8	Ampliación o cambio de marca de Producto.		\$ 10.00	
S17	Ampliación o cambio de presentación del Producto.		\$ 10.00	
S9	Cambio o ampliación de nombre del Producto		\$ 10.00	
S10	Cambio en la lista de Ingredientes		\$ 10.00	
S11	Cambio de Razón Social del fabricante del producto.		\$ 10.00	
S12	Cambio de Razón Social del propietario de Registro Sanitario.		\$ 10.00	
S14	Reposición de Certificado de Registro Sanitario		\$ 10.00	
S15	Reconocimiento de Registro Sanitario dentro del marco de la Unión Aduanera C.A.			
S16	Importación de Alcohol Potable y no Potable		\$5.00	

Para iniciar el proceso del servicio solicitado, el pago debe ser realizado en la Colecturía del Ministerio de Salud, ubicada en las oficinas de la Dirección de Salud Ambiental en el Edificio del Laboratorio Central Dr. Max Bloch, sobre la Alameda Roosevelt, frente al Parque Cuscatlán, donde se le emitirá la Factura o Comprobante de Crédito Fiscal, según lo estipulado en el artículo 107 del Código Tributario. Para montos mayores a \$110.00, favor cancelar con cheque certificado o de caja a nombre de la DIRECCION GENERAL DE TESORERÍA.

Horario de atención en colecturía: 07:30 a.m. a 12:15 md y 01:10 p.m. a 03:30 p.m.

F. _____
Nombre y Firma de Responsable

Sello

Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda N° 887, del 21 de mayo de 2013, Diario Oficial, Tomo N° 399, Número 97 del 29 de mayo del 2013